Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 46 /19

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L., TAPE PYTA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., EL CASTILLO S.A., A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. Y SAMAL S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 20 de febrero de 2019

VISTO: La Nota N° 42/18 de fecha 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar, por la cual eleva el Informe N° 01/19 del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 01/2019 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar a las firmas MARINA DEL SOL S.R.L. RUC N° 80020215-5, MENEVA S.R.L. RUC N° 80024014-6, TAPE PYTA S.A. RUC N° 80025318-3, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. RUC N° 80000987-8, EL CASTILLO S.A. RUC N° 80015104-6, A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. RUC N° 80018240-5 y SAMAL S.R.L. RUC N° 80044730-1, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios - ID 353.564.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, dice cuanto sigue: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

RESOLUCIÓN JGM N° 46 /19

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L., TAPE PYTA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., EL CASTILLO S.A., A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. Y SAMAL S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios - ID 353.564, de las siguientes maneras:

A LA FIRMA MARINA DEL SOL S.R.L. RUC N° 80020215-5:
LOTE N° 01, la suma de guaraníes doscientos veintisiete millones quinientos setenta y seis mil cien (Gs. 227.576.100)
LOTE N° 02, la suma de guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil (Gs. 36.450.000)
LOTE N° 3, la suma de guaraníes trescientos treinta y tres millones setecientos sesenta y seis mil (Gs. 333.766.000)
LOTE N° 4, la suma de guaraníes treinta y ocho millones quinientos noventa y dos mil (Gs. 38.592.000)
LOTE N° 10 la suma de guaraníes seis millones setecientos veinte mil (Gs. 6.720.000)
LOTE N° 17 la suma de guaraníes veinte millones sesenta mil (Gs. 20.060.000)
LOTE N° 19 la suma de guaraníes seis millones ochocientos cuarenta mil (Gs. 6.840.000)
LOTE N° 21 la suma de guaraníes quince millones doscientos mil (Gs. 15.200.000)
LOTE N° 23 la suma de guaraníes veinticuatro millones quinientos dieciocho mil (Gs. 24.518.000)
LOTE N° 24 la suma de guaraníes un millón cuatrocientos cuatro mil (Gs. 1.404.000)
LOTE N° 26 la suma de guaraníes ocho millones cien mil (Gs. 8.100.000)
LOTE N° 27 la suma de guaraníes once millones setecientos mil (Gs. 11.700.000)
LOTE N° 28 la suma de guaraníes un millón trescientos treinta mil (Gs. 1.330.000)
LOTE N° 29 la suma de guaraníes ochocientos cuarenta mil (Gs. 840.000)
LOTE N° 30 la suma de guaraníes ciento sesenta y ocho mil (Gs. 168.000)
LOTE N° 34 la suma de guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil (Gs. 3.750.000)
LOTE N° 43 la suma de guaraníes tres millones seiscientos mil (Gs. 3.600.000)
LOTE N° 44 la suma de guaraníes seiscientos noventa y seis mil (Gs. 696.000)
LOTE N° 45 la suma de guaraníes setecientos veinte mil (Gs. 720.000)
LOTE N° 47 la suma de guaraníes un millón novecientos ochenta mil (Gs. 1.980.000)
LOTE N° 52 la suma de guaraníes dos millones setecientos sesenta mil (Gs. 2.760.000)
TOTAL: guaraníes setecientos cuarenta y seis millones setecientos setenta mil cien (Gs. 746.770.100)

A LA FIRMA MENEVA S.R.L. RUC N° 80024014-6:
LOTE N° 05 la suma de guaraníes un millón trescientos veinte mil (Gs. 1.320.000)
LOTE N° 06 la suma de guaraníes un millón doscientos mil (Gs. 1.200.000)
LOTE N° 07 la suma de guaraníes veintiséis millones seiscientos sesenta mil (Gs. 26.660.000)
LOTE N° 08 la suma de guaraníes cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.000)

RESOLUCIÓN JGM Nº 46 /19

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L., TAPE PYTA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., EL CASTILLO S.A., A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. Y SAMAL S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

LOTE N° 09 la suma de guaraníes doce millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 12.480.000)
LOTE N° 11 la suma de guaraníes trece millones quinientos mil (Gs. 13.500.000)
LOTE N° 12 la suma de guaraníes cinco millones novecientos cuarenta mil (Gs. 5.940.000)
LOTE N° 13 la suma de guaraníes doce millones seiscientos mil (Gs. 12.600.000)
LOTE N° 14 la suma de guaraníes nueve millones setecientos veinte mil (Gs. 9.720.000)
LOTE N° 15 la suma de guaraníes treinta y tres millones ciento veinte mil (Gs. 33.120.000)
LOTE N° 18 la suma de guaraníes dos millones setecientos veinticuatro mil (Gs. 2.724.000)
LOTE N° 20 la suma de guaraníes seis millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos (Gs. 6.566.400)
LOTE N° 25 la suma de guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos mil (Gs. 86.400.000)
LOTE N° 31 la suma de guaraníes tres millones trescientos ochenta y cuatro mil (Gs. 3.384.000)
LOTE N° 32 la suma de guaraníes tres millones novecientos cuarenta y ocho mil (Gs. 3.948.000)
LOTE N° 35 la suma de guaraníes dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos (Gs. 2.764.800)
LOTE N° 37 la suma de guaraníes tres millones cuatrocientos veinte mil (Gs. 3.420.000)
LOTE N° 38 la suma de guaraníes cuatro millones seiscientos veinte mil (Gs. 4.620.000)
LOTE N° 39 la suma de guaraníes cuatro millones doscientos mil (Gs. 4.200.000)
LOTE N° 40 la suma de guaraníes veinte millones doscientos ochenta mil (Gs. 20.280.000)
LOTE N° 41 la suma de guaraníes cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil (Gs. 5.688.000)
LOTE N° 42 la suma de guaraníes seiscientos mil (Gs. 600.000)
LOTE N° 48 la suma de guaraníes trescientos noventa y seis mil (Gs. 396.000)
LOTE N° 49 la suma de guaraníes cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil (Gs. 4.284.000)
LOTE N° 50 la suma de guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos sesenta mil (Gs. 43.860.000)
LOTE N° 51 la suma de guaraníes un millón seiscientos ochenta mil (Gs. 1.680.000)
LOTE N° 53 la suma de guaraníes siete millones novecientos treinta y ocho mil (Gs. 7.938.000)
LOTE N° 55 la suma de guaraníes un millón doscientos sesenta mil (Gs. 1.260.000)
TOTAL: guaraníes trescientos veinticinco millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos (Gs. 325.353.200)

A LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. RUC N° 80000987-8:
LOTE N° 54 la suma de guaraníes ocho millones ochocientos veinte mil (Gs. 8.820.000)
LOTE N° 56 la suma de guaraníes veintinueve millones ciento treinta y tres mil (Gs. 29.133.000)

RESOLUCIÓN JGM Nº 46 /19

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L., TAPE PYTA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., EL CASTILLO S.A., A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. Y SAMAL S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

LOTE N° 57 la suma de guaraníes veintiocho millones seiscientos ocho mil (Gs. 28.608.000)
LOTE N° 58 la suma de guaraníes cuatro millones trescientos noventa y dos mil (Gs. 4.392.000)
TOTAL: guaraníes trescientos veinticinco millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos (Gs. 70.953.000)

A LA FIRMA TAPE PYTA S.A. RUC N° 80025318-3:
LOTE N° 13 la suma de guaraníes treinta millones ochocientos mil (Gs. 30.800.000)

A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. RUC N° 80018240-5
LOTE N° 46 la suma de guaraníes un millón once mil trescientos sesenta (Gs. 1.011.360)

A LA FIRMA EL CASTILLO S.A. RUC N° 80015104-6:
LOTE N° 36 la suma de guaraníes veintidós millones tres mil doscientos (Gs. 22.003.200)

A LA FIRMA SAMAL S.R.L. RUC N° 80044730-1
LOTE N° 22 la suma de guaraníes ocho millones cuatrocientos sesenta mil (Gs. 8.460.000)

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. AUTORIZAR al Señor al Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, a suscribir los contratos correspondientes con las empresas adjudicadas en el presente llamado, en nombre y representación de la Institución.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR

GRAL BRIG ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República